

**INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES INVITACIÓN
ABIERTA AL PÚBLICO 66ª FERIA DE MANIZALES “PATRIMONIO
CULTURAL DE LA NACIÓN”**

**INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL USO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LA
MARCA FERIA DE MANIZALES EN PUNTOS DE VENTA DURANTE LA CELEBRACIÓN
DE LA 66 FERIA DE MANIZALES DEL 2 AL 9 DE ENERO DE 2023**

CONVOCATORIA PÚBLICA ICTM F 003-2022

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DE ESTA CONVOCATORIA, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO CON EL FIN DE CONOCER LOS LINEAMIENTOS, Y LOS PROPONENTES PUEDAN ELABORAR SUS PROPUESTAS EN DEBIDA FORMA PARA QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

17 DE NOVIEMBRE 2022



INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de 1991 estipula dentro de su artículo 2 los fines esenciales del Estado Colombiano y específicamente en su inciso primero señala:

*“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, **promover la prosperidad general** y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; **facilitar la participación de todos** en las decisiones que los afectan y **en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación**; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

De igual forma, el artículo 209 superior al desarrollar el concepto de la función pública entendida esta como la actividad que desarrolla la administración con el fin de alcanzar sus objetivos y cumplir con los fines esenciales del Estado, establece dentro de su inciso segundo: **“Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”** (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Desde este enfoque constitucional, mediante Acuerdo 491 del 2 de abril de 2001, el Concejo de Manizales transforma la empresa Industrial y Comercial de Estado conocida hasta entonces como Fomento y Turismo de Manizales en un establecimiento público, descentralizado, del orden municipal a la Alcaldía de Manizales, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio e independiente que se denominó Instituto de Cultura y Turismo de Manizales.

El mismo Acuerdo en su artículo primero, establece también la naturaleza jurídica del ICTM, y define como objeto de la entidad creada: *“... promover, desarrollar, adoptar y ejecutar políticas para el fomento de la cultura, las artes y el turismo de Manizales”*. En este sentido, el artículo cuarto de la misma normativa ha establecido entre otras funciones del Instituto de Cultura y turismo, la



de: “12. Organizar, desarrollar y celebrar la Feria Anual de Manizales”, evento que para el 2023 llega a su versión 66.

Por su parte La Feria de Manizales fue declarada Patrimonio Cultural de la Nación mediante Ley 1025 de 2006, marca registrada del Instituto de Cultura y Turismo de Manizales bajo el número 10015825, con vigencia del 5 de septiembre de 2020 al 6 de septiembre de 2030.

Es por ello que la entidad año tras año, en la realización de la Feria de Manizales, despliega más y mayores esfuerzos administrativos y económicos encaminados a obtener recursos que permitan ayudar a financiar su realización, propiciando igualmente la obtención de recursos para la población menos favorecida económicamente, generando empleo, que aunque informal, presenta gran demanda. Lo anterior requiere adicionalmente de una adecuada planeación y un control administrativo, con el fin de cumplir con los fines y metas trazadas.

Así las cosas, el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales en cumplimiento de sus funciones legales, ha establecido el objetivo de incentivar todos los sectores económicos, turísticos y culturales dentro de la celebración de la Feria de Manizales a través del establecimiento de puntos de venta, para que mediante la variedad de oferta gastronómica, cultural y económica los habitantes y visitantes del municipio cuenten con diferentes opciones que puedan ser innovadoras y de gusto del consumidor, con variedad de productos y facilidades de acceso.

En virtud del objetivo anteriormente mencionado, el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales como dueño de la marca Feria de Manizales encargado de la celebración de la misma, y siendo el ente descentralizado que administra este proyecto, busca abrir una convocatoria con el fin de seleccionar a las personas a las cuales se les permitirá la ubicación dentro de un espacio integrado al evento municipal, con el fin de que el mismo realice una explotación comercial de la marca de la Feria de propiedad del Instituto.

Para participar, los interesados deberán hacer solicitud de autorización escrita al Instituto de Cultura y Turismo de Manizales conforme a las condiciones estipuladas dentro de la presente convocatoria,



indicando el producto que pretenden vender y el sector Y/O espacio a ocupar con área de acuerdo con los espacios integrados autorizados para el desarrollo de la Feria de Manizales y dar cumplimiento a las exigencias de la Entidad.

La vigencia de la autorización será del dos (2) al nueve (9) de enero de 2023, la cual podrá darse por terminada en forma anticipada por acuerdo común o por incumplimiento de las obligaciones establecidas dentro de la presente convocatoria y las que por Ley se integren al acto administrativo de autorización, sin que ello implique la devolución del dinero cancelado. El área contemplada en la autorización debe de ser reintegrada en el mismo estado en el que se entrega.

TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

El Instituto de Cultura y Turismo invita a los interesados en participar en el uso y explotación comercial de la marca Feria de Manizales mediante puntos de venta, durante la celebración de la 66 Feria de Manizales, presentando propuestas bajo los siguientes parámetros:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar a las personas naturales o jurídicas que participarán como interesados del uso y explotación comercial de la marca Feria de Manizales en los espacios público - privados definidos por el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales en el marco de la Feria de Manizales N° 66.



Los interesados, sólo podrán presentar una oferta para un espacio; es decir, **no se recibirán ofertas de un mismo proponente, para dos o más espacios; en caso de presentarlas, estas serán rechazadas de forma inmediata sin derecho a participar, al igual serán rechazadas o no tomadas en cuenta aquellas que no tengan contenido en la propuesta.**

Excepción: Si para la fecha máxima de presentación estipulada dentro de la convocatoria, aún no se cuenta con espacios asignados, se admitirá una segunda propuesta, de aquellos que hayan sido seleccionados dentro del primer plazo de asignación y/o se recibirán propuestas adicionales.

2. IMPORTANCIA DE LA CONVOCATORIA

En cumplimiento de los principios de planeación y eficiencia administrativa, la convocatoria es un instrumento que le permite al Instituto de Cultura y Turismo de Manizales identificar y seleccionar en este caso a los proponentes que reúnan los requisitos de capacidad y experiencia suficientes para ofrecer una excelente oferta gastronómica, turística y cultural, para que en el referido sector instale un punto de venta, de conformidad con las especificaciones técnicas de la presente convocatoria.

3. DEFINICIONES -

- **PUNTO DE VENTA:** Un punto de venta es aquel espacio, físico, en el que una empresa establece contacto con su cliente potencial, pudiendo desarrollarse en este una transacción de compraventa y desarrollando actividades económicas
- **PUNTO DE VENTA DE MENOR FORMATO:** punto de venta, que debe contener especificaciones métricas Igual o Inferiores a 4 cuatro metros cuadrados.
- **PUNTO DE VENTA DE MEDIANO FORMATO:** punto de venta, que debe contener especificaciones entre 5 metros cuadrados y 16 metros cuadrados.



- **PUNTO DE VENTA DE GRAN FORMATO:** punto de venta, que debe contener especificaciones iguales o superiores a 17 metros cuadrados (el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales determinará la cantidad máxima de personas que podrán atender el punto de venta de acuerdo a la propuesta.

4. ZONAS DE PUNTOS DE VENTA:

- Sector Chipre AVENIDA 12 DE OCTUBRE
- Sector Plaza de toros
- Sector Parque Caldas
- Parque Ernesto Gutiérrez
- Sector el Cable
- Arrierías
- Bosque Popular
- Ecoparque los Yarumos
- Carrera 23 entre calle 14 y calle 31
- Parque de la calle 32 con carrera 23 (Parque fundadores)

5. PROPUESTAS.

Todas las propuestas deberán ser diligenciadas por medio del formato destinado para la misma, que será publicado en la página web del Instituto de Cultura y Turismo de Manizales y podrá ser descargado por todos los interesados

LINK DEL FORMULARIO:

<https://feriademanizales.gov.co/wp-content/uploads/2022/11/Formulario-Uso-y-explotacion-comercial-de-la-marca-feria-de-Manizales.doc>



5.1 RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán en físico

Se deberán entregar en la sede del Instituto de Cultura y Turismo de Manizales ubicada en EXPOFERIAS, Av. Alberto Mendoza Hoyos Km 2 vía al Magdalena, los documentos se deben depositar en la urna de cristal en sobre cerrado (sin copias) donde se logre identificar claramente la convocatoria pública de la cual participa, en este caso ICTM F 003-2022, indicando el número de la convocatoria, el nombre del proponente, la dirección, el teléfono y la ciudad y deben estar dirigidas al Instituto de Cultura y Turismo de Manizales. Las propuestas deben ser foliadas hoja por hoja para su presentación, en sobre cerrado.

Las propuestas entregadas por fuera de los términos, o enviadas por otros canales institucionales no serán tenidas en cuenta.

6. COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones entre proponentes y el Instituto de cultura y Turismo de Manizales, tendrán como conducto regular la página web www.culturayturismomanizales.gov.co y el correo electrónico: feriademanizales@ctm.gov.co. También se recibirán comunicaciones en el Centro de Ferias, eventos y exposiciones Expoferias Av. Alberto Mendoza Hoyos Km 2 vía al Magdalena, con el Coordinador de los puestos de uso comercial de la marca, y se entenderá que es el único medio oficial, por tanto, las comunicaciones que se dirigen a otras direcciones no se considerarán válidas.

NOTA: estas comunicaciones, obedecen a inquietudes o solicitudes, no a la propuesta original, la cual deberá presentarse en físico, conforme el numeral 4 de la presente convocatoria.



7. HORA OFICIAL

Para todos los efectos del presente proceso, la hora oficial será la hora legal colombiana, la cual será consultada vía internet en la página web <http://horalegal.inm.gov.co/>

8. SOLICITUD DE ACLARACIONES

Hasta antes de la finalización del periodo de evaluación el Instituto podrá requerir a los participantes para que efectúen las aclaraciones o explicaciones que consideren necesarias y pertinentes para la correcta valoración de la propuesta.

9. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que no posean inhabilidades o incompatibilidades legales para contratar con el Estado.

En caso de no presentarse ninguna oferta o que las presentadas allegadas no cumplieren con los requisitos y criterios establecidos en la presente convocatoria y quedaran espacios libres, el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales podrá seleccionar de manera directa.

10. VALOR DE LA PROPUESTA

Los seleccionados asumirán el pago de los derechos de uso y explotación comercial de la marca Feria de Manizales de conformidad al anexo de tarifas que se describe en la siguiente tabla. El seleccionado mediante resolución expedida por el Instituto de Cultura y Turismo se le autorizará el uso de la marca en el punto de venta, el cual se obliga al pago del uso de la misma.



TABLA DE TARIFAS

TAMAÑO	VALOR	OBSERVACIONES
1x1 (1mts cuadrados)	\$ 451.638	pequeños comerciantes
2x2 (4mts cuadrados)	\$ 831.965	
3x2 (6mts cuadrados)	\$ 1.283.604	
3x3 (9mts cuadrados)	\$ 1.895.693	
4x4 (16mts cuadrados)	\$ 3.333.804	
5x3 (15mts cuadrados)	\$ 3.149.583	
5x4 (20mts cuadrados)	\$ 4.153.884	
5x5 (2mts cuadrados)	\$ 5.229.497	
6x2 (12mts cuadrados)	\$ 2.525.609	
6x3 (18mts cuadrados)	\$ 3.791.385	
6x4 (24mts cuadrados)	\$ 5.045.276	
6x5 (30mts cuadrados)	\$ 6.316.995	
6x6 (36mts cuadrados)	\$ 7.570.885	
Jeeps	\$ 1.961.061	
Chiva Turística	\$ 4.278.679	
Chivas y Buses Rumberos	\$ 4.278.679	
Tráiler pequeños	\$ 1.711.472	medidas 1,5 x 1,5 mts
Tráiler medianos	\$ 2.971.305	medidas 2 x 2 mts
Tráiler grandes	\$ 3.565.566	medidas 3 x 3 mts
Carros Móviles Manuales pequeños	\$ 1.255.079	menos a 1 mts cuadrado
Carros Móviles medianos	\$ 2.971.305	entre 1 y 2 mts cuadrados
Carros Móviles grandes	\$ 3.565.566	más de 3 mts cuadrados
Carros Móviles pequeños con moto	\$ 1.895.693	mecánicos inferiores a 1 mts cuadrado
Cambio de actividad económica	\$ 200.000	vendedores formales con permisos vigentes.
metro cuadrado adicional	\$ 213.934	

Los costos de adecuación en los espacios donde se hará uso de la marca Feria de Manizales



correrán en su totalidad por cuenta de los comerciantes siguiendo las directrices que la entidad disponga, estos dineros no serán susceptibles de ser reconocidos por el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales.

Se debe tener en cuenta que, al momento de finalizar el plazo establecido dentro de la resolución, el seleccionado deberá entregar el espacio, bajo las mismas condiciones en las que le fue entregado.

11. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

Cualquier modificación en los términos, plazos, requisitos, condiciones y en general cualquier punto de esta convocatoria se realizará por escrito y se pondrá en conocimiento de toda la ciudadanía a través de la página web: www.culturayturismomanizales.gov.co

12. TEMÁTICA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE PUNTOS DE VENTA

Cada punto de venta deberá contar con un concepto de marca clara, que ofrezcan un espacio cálido, familiar y acogedor para atender a propios y visitantes. La decoración y el estilo del punto de venta estará a cargo del seleccionado (preferiblemente alusivos a la feria de Manizales y al PCC PAISAJE CULTURAL CAFETERO).

El Instituto de Cultura y Turismo como propietario de la marca Feria de Manizales, proporcionará la publicidad externa correspondiente y alusiva a la misma.

El seleccionado mantendrá en unas condiciones óptimas de salubridad higiénica y aseo el espacio designado.



13. DISEÑO Y MARCO CONCEPTUAL DE LA PROPUESTA:

Cada oferente debe presentar una propuesta de su oferta gastronómica, cultural o turística, preferiblemente innovadora, en esta podrán presentar bocetos.

14. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El Instituto de Cultura y Turismo de Manizales, una vez revisadas las propuestas y el riesgo de cada una de ellas podrá exigirles a los preseleccionados con propuestas de alto riesgo que suscriban una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

15. OBLIGACIONES DEL SELECCIONADO:

En aquellos casos que aplique por su actividad económica como venta de productos alimenticios, el seleccionado no podrá hacer uso de plásticos de un solo uso, como alternativa deberá usar elementos ecológicos.

En todos los casos, el personal designado por el seleccionado deberá hacer uso obligatorio del tapabocas (en el caso de preparación y manipulación de alimentos) mientras esté ejerciendo su actividad económica.

Para todos y cada uno de los seleccionados, deberán cumplir con el Código de Policía y Convivencia Ciudadana, en caso de incumplir con este, se tomará como causal para la cancelación del permiso asignado al seleccionado.

El seleccionado deberá proveer todos los elementos, materia prima e instrumentos necesarios para el adecuado desarrollo de su actividad económica.



El seleccionado NO podrá realizar una actividad diferente a la autorizada sin autorización previa del Instituto de Cultura y Turismo de Manizales.

El seleccionado NO podrá vender bebidas embriagantes en este espacio, si no fue asignado para ello, por consiguiente, se dará por cancelado el permiso designado automáticamente

El seleccionado deberá respetar las dimensiones designadas para el derecho del uso de la marca Feria de Manizales, en ningún momento podrá realizar extensiones con entables o estructuras, que afecten el diseño autorizado.

El seleccionado deberá acatar todas las recomendaciones y requerimientos que desde el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales y las demás autoridades realice, so pena de terminación del permiso de uso de marca Feria de Manizales.

El seleccionado **NO** podrá vender productos o servicios que estén por fuera de la ley, o que inciten a la violencia.

El Instituto de Cultura y Turismo de Manizales por medio de sus funcionarios y encargados de la Feria de Manizales podrá realizar inspecciones con el fin de verificar el correcto cumplimiento de estas obligaciones.

El seleccionado deberá afiliar el personal que laborará dentro del espacio a riesgos laborales.

En caso de hacer uso de elementos audiovisuales para ambientar el punto de venta, el ICTM no se hará responsable por las sanciones que acarrea el no pago de derechos de autor, toda vez, que cada una de las personas que ocupen el espacio, deberá pagar los derechos de autor correspondientes.

NOTA 1: Tenga en cuenta que, al momento de finalizar el plazo establecido en la resolución suscrita, entre el comerciante favorecido y el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales, el seleccionado



tendrá como obligación restituir el espacio tal cual como fue dado al momento de la entrega y en la fecha de terminación pactada en la resolución emitida. El oferente debe comprometerse a cancelar cumplidamente el valor designado según los criterios solicitados.

El oferente NO podrá extender su horario de servicio, solo podrá trabajar con los horarios establecidos por las autoridades.

El seleccionado o sus empleados deberán contar con el certificado de haber realizado el curso de higiene y manipulación de alimentos en un lugar avalado por la Secretaría de Salud de Manizales, siempre y cuando sea el objeto seleccionado.

El comerciante favorecido NO podrá subarrendar o ceder el inmueble, sin previa autorización del ICTM.

El comerciante deberá contar con todos los permisos requeridos por las autoridades para el ejercicio de su actividad económica dentro del espacio, **el ICTM no se hará responsable por las sanciones que acarree el incumplimiento de esta obligación.**

NOTA 2: No se hará devolución de dinero cuando el uso ha sido concedido, pero **NO** se cumple con los requisitos normativos solicitados por las diferentes autoridades municipales para el uso del mismo.



CAPÍTULO II

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LOS PARTICIPANTES

Cada proponente deberá suministrar la siguiente documentación

1. Requerimientos personas naturales

- Formato de propuesta debidamente diligenciado y firmado
- Fotocopia de cedula de ciudadanía
- Fotocopia documento que acredite la definición de la situación militar.
- Certificado de manipulación de alimentos vigente por un ente avalado por la Secretaría de Salud Municipal (en caso de tener venta de alimentos)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- Certificado de Antecedentes Fiscales
- Antecedentes Judiciales
- Medidas Correctivas
- Antecedentes de Contaduría General de la Nación
- Rut actualizado y vigente con la inscripción del código de la actividad a desarrollarse
- Pago de derechos de autor, a quienes aplique, una vez seleccionados.
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual, a quien corresponda.

2. Requerimientos personas jurídicas

- Formato de propuesta debidamente diligenciado y firmado
- Fotocopia de cedula de ciudadanía
- Fotocopia documento que acredite la definición de la situación militar del Representante Legal
- Certificado de manipulación de alimentos vigente por un ente avalado por la Secretaría de Salud Municipal (en caso de tener venta de alimentos)



- Certificado de Antecedentes Disciplinarios PJ
- Certificado de Antecedentes Fiscales PJ
- Antecedentes Judiciales
- Medidas Correctivas
- Antecedentes de Contaduría General de la Nación
- Rut actualizado y vigente con la inscripción del código de la actividad a desarrollarse
- Certificado de existencia y representación legal PJ
- Pago de derechos de autor, a quienes aplique, una vez seleccionados.
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual, a quien corresponda.

NOTA: Antes de presentar la propuesta revise detalladamente si reúne las condiciones y capacidades requeridas para vincularse con esta convocatoria.

LOS OFERENTES QUE NO POSEAN UNO O MÁS DOCUMENTOS, NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA DENTRO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

CAPÍTULO III

COMITÉ EVALUADOR, PUBLICACIÓN, CRITERIOS DE CALIFICACIÓN, Y ELECCION

COMITÉ EVALUADOR:

Para efectos de calificar las propuestas se designará un comité evaluador plural e impar del comité de Feria del Instituto de Cultura y Turismo de Manizales. El Instituto escogerá las propuestas que a juicio del comité evaluador, reflejen de mejor manera el propósito que se le pretende dar a la marca, de acuerdo con los puntajes obtenidos conforme a los criterios de evaluación dependiendo de la capacidad de espacios y de las ofertas. El comité se reunirá con el coordinador de espacios una vez haya vencido el término para la recepción de las ofertas



PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

Los resultados se darán a conocer por medio de las plataformas digitales del ICTM, cartelera institucional, así como en la página web del Instituto de Cultura y Turismo de Manizales www.culturyturismomanizales.gov.co

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Las propuestas recepcionadas se calificarán por los siguientes criterios, teniendo una puntuación máxima de 100 puntos, y una puntuación mínima de 0 puntos; se preseleccionarán las personas que obtengan un puntaje de 60 o superior.

1. Que el proponente sea ciudadano de Manizales o demuestre su residencia en la misma (20 PUNTOS)
2. Innovación en el tipo de propuesta con los productos o servicios a comercializar en el punto de venta (20 PUNTOS)
3. Personal vacunado y capacitado (15 PUNTOS)
4. Buena presentación de la propuesta (10 PUNTOS)
5. Propuesta con diseño y vestuario alusivo a la Feria de Manizales y al PPC PAISAJE CULTURAL CAFETERO (15 PUNTOS)
6. Experiencia en ferias anteriores, de la ciudad de Manizales. (20 PUNTOS)
7. En caso de empate en la evolución de las propuestas, pasara, quien la haya presentado primero cronológicamente.

ANOTACIÓN: Los criterios descritos en el anterior párrafo, no son de obligatorio cumplimiento, sin embargo, serán tenidos en cuenta, y servirán como criterios de calificación.



NOTA: LO ANTERIOR NO SIGNIFICA QUE, EN CASO DE SER SELECCIONADOS, AUTOMÁTICAMENTE SE CONCEDA EL USO DE MARCA EN EL ESPACIO, ÉSTA DEBERÁ SER MOTIVADA MEDIANTE RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL ICTM Y FIRMADA POR EL OFERENTE PARA LO CUAL ESTE ÚLTIMO PREVIAMENTE DEBERÁ EFECTUAR EL RESPECTIVO PAGO DE LA TARIFA CORRESPONDIENTE Y ADJUNTAR EL COMPROBANTE A LA ENTIDAD.

CAPÍTULO IV

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA Y EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA	Desde el 17 de noviembre de 2022 desde las 6:00 p.m. en la página web www.culturayturismomanizales.gov.co
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	<p>A partir del 18 noviembre de 2022 desde las 7:30 a.m., y hasta el jueves 1 de diciembre de 2022, 4:00 p.m. se recibirán las propuestas de la siguiente manera:</p> <p>De lunes a jueves en horarios de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m. y viernes en jornada continua de 7:30 a.m. a 3:00 p.m.</p> <p>Instituto de Cultura Y Turismo de Manizales, ubicado en el centro de exposiciones y ferias – EXPOFERIAS – Av. Alberto Mendoza Hoyos</p>



	- km 2 vía al Magdalena
EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y RESPECTIVAS ENTREVISTAS	Del 2 al 5 de diciembre 2022
PUBLICACIONES DE RESULTADOS DEFINITIVOS	Martes 6 de diciembre de 2022
RECEPCIÓN DE PAGOS Y RECIBOS CORRESPONDIENTE	A partir del 7 de diciembre de 2022 desde las 7:30 a.m., y hasta el 20 de diciembre de 2022, 5:00 p.m.

ORIGINAL FIRMADO
CAMILO NARANJO MOLINA
GERENTE GENERAL

Proyectó: Johan f. Arboleda Ramírez - contratista

Revisó: Luisa Fernanda Guzmán Hernández – Abogada Contratista.



Alcaldía de Manizales



Instituto de
 Cultura y Turismo
 MANIZALES